

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 16 de abril de 2020.- A despacho de la señora Juez, paso la presente demanda, poniendo el conocimiento el recurso de Reposición y en subsidio de apelación presentado por la Curadora Ad-litem de la demandada, contra el auto 751 dictado el 19 de marzo de 2021, y notificado por estado del 23 de marzo 2021. Sírvase proveer.

2 archivos adjuntos (906 KB)

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO EL DE APELACION.pdf; Correo_ Nancy González Quiñonez - Outlook.pdf;

De: Nancy González Quiñonez <nagoqui69@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de marzo de 2021 12:57 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION RAD. 2018-00388-00 LITISCONSORTE NECESARIO CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 1012

Proceso: PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE TITULO HIPOTECARIO

Demandante: MARINA CARDONA ARBOLEDA

Apoderado: Dr. RODRIGO CID ALARCÓN LOTERO

Demandada: MARIA VENTURA RIVERA DE DAZA

Litiscosortes CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO, y la señora ADRIANA AMPARO LÓPEZ GIRALDO

Radicación: 760014003001 **2018-00388-00**

En atención al memorial que precede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante, interpone recurso de Reposición y en subsidio apelación contra del auto 751 dictado el 19 de marzo de 2021, y notificado por estado del 23 de marzo 2021, estando dentro del término otorgado para tal fin, por consiguiente, se agregará el mismo al expediente, y se correrá traslado a la contraparte conforme al art. 110 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

 Libertad y Orden	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101</p>	SIGC
---	--	-------------

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la contraparte del escrito contentivo del Recurso de Reposición y en subsidio de apelación, presentado en su oportunidad por la Curadora Ad-litem de la parte demandada, por el término improrrogable de Tres (03) días.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza



Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7a856847956c28bd11e98786ebcaff2ce3af5f5a0ad6a53a6d95b9e3bd62f6**

Documento generado en 16/04/2021 02:57:40 PM